ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Bogotá D.C., entre **DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 35.477.016 expedida en Chía, Cundinamarca, en calidad de Subgerente General, de acuerdo con la resolución No. 015 del 21 de Enero de 2025, en representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.** con **NIT 900.222.346-0,** en adelante, **LA EMPRESA, WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980 expedida en Bogotá D.C, quien en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO RURAL ORIENTE** identificado con NIT 901.738.687-6, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y **MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.569.929 de Bogotá D.C, en su calidad de **SUPERVISOR**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del contrato de interventoría número **EPC-PDA-I-479-2023,** suscrito entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, previos los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	EPC-PDA-I-479-2023
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: GUAYABETAL 14 UNIDADES Y GUTIERREZ 17 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	CONSORCIO RURAL ORIENTE NIT 901.738.687-6
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CATORCE PESOS ($ 38.815.014,00) M/CTE
	CLAUSULA 8: FORMA DE PAGO: Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP pagará el valor del contrato derivado del presente proceso de la siguiente manera: 1. Hasta el cien por ciento (100%) del valor de la interventoría, mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de

FORMA DE PAGO	unidades sanitarias terminadas, previa presentación del informe de interventoría avalado por el Supervisor designado por la Empresa. 2. En todo caso, se deberá descontar en cada acta de pago un diez por ciento (10%) del valor cobrado, el cual será cancelado una vez suscritas las actas de liquidación de los contratos de obra e interventoría, previa presentación del informe de interventoría avalado por el Supervisor designado por la Empresa. **NOTA 1**: El valor final a cancelar al interventor por la ejecución del contrato de interventoría, de acuerdo con la presente forma de pago, corresponderá al porcentaje de ejecución físico final y real de la obra. **NOTA 2:** El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA 3:** LA EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para

	la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba. El contrato de interventoría no será objeto de ajuste en los precios, ya que la modalidad de contratación es a precio fijo, sin formula de ajuste.
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 DE AGOSTO DE 2023
SUPERVISOR	MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ Director de Interventoría
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS No	13961 del 17/12/2022 Valor de ($ 17.529.361,00) 13963 del 17/12/2022 Valor de ($ 21.285.653,00)
COMPROMISO FIA No	20230548 del 11/09/2023 Valor de ($ 38.815.014,00)
FECHA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	10 DE MAYO DE 2024
SUSPENSION No. 1	31 DE ENERO DE 2024 – CONDICIONADA
FECHA DE REINICIO	05 DE MARZO DE 2024
FECHA FINAL DE TERMINACION	13 DE JUNIO DE 2024
VALOR FINAL	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CATORCE PESOS ($ 38.815.014,00) M/CTE

ESTADO ACTUAL DE GARANTIAS DEL CONTRATO EPC-PDA-I-479-2023

GARANTÍA No.	CUMPLIMIENTO POLIZA No. 14-44-101190860- Anexo 5
COMPAÑÍA ASEGURADORA.	Seguros del Estado S.A
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.	10 de febrero de 2025.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento	$11.644.504,20	11/09/2023	30/04/2025
Pago de salarios y Prestaciones Sociales	$1.940.750,70	11/09/2023	12/12/2027
Calidad de Servicio	$11.644.504,20	13/06/2024	13/06/2029

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 38.815.014,00	
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$ 34.933.513,00
SALDO POR PAGAR CON LA PRESENTE ACTA		$ 3.881.501,00
SUMAS IGUALES	$ 38.815.014,00	$ 38.815.014,00

ANEXOS

Documentos que reposan en el expediente contractual y forman parte integral de la presente acta:

- Acta de terminación del Contrato de Interventoría
- Actas de recibo a satisfacción unidades sanitarias Guayabetal y Gutiérrez
- Informe Final de Interventoría
- Acta de liquidación del Contrato de obra pública No. 079 – 2023
- Acta de liquidación del Contrato de obra pública No. 177 – 2023
- Actas de recibo a satisfacción por cada beneficiario (Unidades Sanitarias)
- Informes Finales de Supervisión
- Certificación de balance económico del convenio expedida por la Dirección de Contabilidad de la Empresa.

OBSERVACIONES

EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

1. Que, el contratista **CONSORCIO RURAL ORIENTE** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contractuales estipuladas el contrato No. EPC-PDA-I-479-2023, (vigilancia técnica, administrativa, financiera y legal de la obra)

incluida la obligación de pago a los aportes del sistema de seguridad social integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, según consta en la certificación del 15 de octubre de 2024, expedida por el revisor fiscal de la interventoría y la presentación del informe final el cual fue avalado por la supervisión.

- Que, los contratos de obra No. 177 de 2023 y No. 079-2023, objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, se liquidaron el 14-10-2024 y 16-10-2024 respectivamente, cumpliendo a cabalidad con la construcción de las unidades sanitarias de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

- Que, una vez acreditado lo anterior, se ordena el pago a favor del contratista **CONSORCIO RURAL ORIENTE** de la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($ 3.881.501,00).**

- Se aclara que, para el presente convenio únicamente se ha realizado un pago; sin embargo, en la plataforma SECOP II se relacionan dos pagos, los cuales sumados corresponden finalmente al valor tramitado.

 Dicha relación se debe a la forma en la cual se afectaron los CDR comprometidos para la ejecución del proyecto.

Que, en consideración con lo expuesto:

SE ACUERDA

PRIMERO: Que dentro del término legal se procede a liquidar el contrato de interventoría No. **EPC-PDA-I-479-2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYABETAL 14 UNIDADES Y GUTIERREZ 17 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** suscrito entre **CONSORCIO RURAL ORIENTE** y **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP** y declárese que una vez cancelada la suma adeudada al CONTRATISTA, las partes quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato.

SEGUNDO: De acuerdo con el balance económico final acordado y por concepto de la presente Acta de Liquidación, se ordena el pago a favor del contratista **CONSORCIO RURAL ORIENTE** de la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($ 3.881.501,00).**

TERCERO: Debido a que el contratista **CONSORCIO RURAL OREINTE** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá 24 ABR 2025

DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO
Subgerente General
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S. P

MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ
Director de Interventoría
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO
Representante Legal
Consorcio Rural Oriente

Elaboró: Brayan Camilo Bermúdez / Apoyo Dirección de Interventoría
Reviso aspectos jurídicos: Carlos Alberto Osorio Cifuentes / Profesional Jurídico Subgerencia General
Reviso aspectos jurídicos: Esteban Urrego / Profesional de apoyo/ Dirección de Gestión Contractual
Vo. Bo.: Lucy Adriana Hernandez / Subgerente Técnico.
Vo. Bo.: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual